

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 FEB 2015

EX. N° 331 /VISTOS: Lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 58 del Decreto Ley N°3.063 Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Lo informado por el Director de Obras, en su Memorándum N°758 de 12 de Enero de 2015.-

DECRETO:

1.- Clausúrese la OFICINA DE EMPRESA DE COMUNICACIONES, de propiedad de MOVISTAR, ubicada en calle RODÓ N°1977, ROL de Avalúo N°03228-028, por funcionar sin autorización municipal.

2.- La clausura deberá llevarse a efecto dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente decreto, sin perjuicio de lo que se indica en el N° 3 siguiente.

3.-El Jefe del Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras, por razones fundadas, ante situaciones de hecho que así lo aconsejen, podrá postergar hasta por 120 días de la clausura dispuesta precedentemente, de lo cual dejará constancia escrita en el acta que levantara al efecto.

4.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L.3.063.-

5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

6.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:

6.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, en el plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

6.2.-De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley N°18.695, dentro del plazo del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

6.3.-De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de este Decreto.

7.-Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.-

Anótese, comuníquese y archívese.



JOFEFA ERRAZURIZ GULLISASTI
Alcaldesa (S)

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario-Abogado Municipal(S)

PAZ/ENGE/IMYJ/acq.-

Distribución
Interesado

Dirección de Administración y Finanzas (Depto. de Rentas Municipales)

Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Seguridad Ciudadana

Decreto en trámite N° 572